



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL.

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador -Guayas- Salitre- La Victoria.



**EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA**

CONSIDERANDO:

Que la constitución de la república del Ecuador en su Art. 238.- consagra que Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación.

Que al amparo del Art. 70 literal h) El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización presidente o presidenta del Gobierno Parroquial Rural.-Le corresponde al presidente o presidenta del Gobierno Parroquial Rural, expedir el orgánico funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

Que El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 360.- prescribe que la administración del talento humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de los Gobiernos Parroquiales Rurales.

Que, el cumplimiento adecuado de políticas, objetivos y metas institucionales, se perfeccionan con la implementación de instrumentos que determinen, normen y agilicen las diferentes acciones de trabajos hacia una gestión efectiva de servicios;

Que, el Gobierno Parroquial Rural La Victoria, debe basarse en los procesos y subprocesos, entendiéndose estos, como una secuencia de actividades orientadas a generar n valor añadido sobre la ENTRADA de insumos para conseguir un resultado; y una SALIDA que a su vez satisfaga los requerimientos del cliente social;

Que, la organización administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial La Victoria, dada la importancia de los servicios públicos y la obra pública que presta, así como su capacidad financiera, debe responder una estructura mínima que permita atender todas y cada una de las función es que a ellas compete para el mejor cumplimiento de los fines de la junta parroquial, por tal requiere del apoyo de una normativa que oriente y racionalice el trabajo hacia una gestión efectiva de bienes y servicios;

Que, el éxito organizacional está sustentado en estructuras planas y con menos niveles jerárquicos y en una interacción mayor entre las personas, que solo puede lograrse con una actividad cooperativista y no individualista, consecuentemente es importante la formación de equipos de trabajos para la optimización de los productos estratégicos que son entregados a la colectividad;

Que, es indispensable poner en práctica una herramienta administrativa de clasificación de puestos y asignación de sueldos, como evaluación del desempeño, que concilie tanto el nivel de deberes y responsabilidades de los puestos, como el esfuerzo personal y mérito de quienes los ocupan;

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador –Guayas- Salitre- La Victoria.



Que, es importante dotar al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria de una estructura ágil y eficiente, que norme y regule el funcionamiento institucional, en la prestación oportuna de los servicios públicos; y,

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley,

EXPIDE

LA NORMATIVA DEL ORGANICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA.

TITULO I

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria, es una sociedad política subordinada al orden jurídico constitucional del estado cuya gestión y finalidad es alcanzar el buen vivir parroquial dentro de este y en forma primordial la atención de la necesidades de la parroquia y de las comunidades de su jurisdicción, es Descentralizado gozara de Autonomía Política Administrativa y Financiera.

DE LOS NIVELES DE ORGANIZACIÓN Y DIVISION DE TRABAJO POR PROCESOS.

Art. 1.- GESTION POR PROCESOS.- La estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria, estará integrada por gestión de procesos, compatibles con la demanda y la satisfacción de los cliente sociales. Se entenderá por proceso, al conjunto de actividades dinámicamente relacionada entre sí, que transforman insumos del ambiente interno y externo, agregando valor, a fin de entregar un bien o servicio a los clientes sociales, optimizando los recursos del Gobierno Parroquial y al más bajo costo posible.

OBJETIVOS

Son objetivos de la gestión por procesos:

- a) Conocer los roles públicos en atención a las demandas de la sociedad con criterios eficientes de administración por procesos o productos.
- b) Involucrar la gestión por procesos como modelo sistémico en la organización del trabajo, eso es, interrelacionarlo con los demás sistemas de gestión pública.
- c) Lograr la satisfacción del cliente social en la entrega de servicios con calidad en la oportunidad y productividad.
- d) Implementar procedimientos de gestión basados en la administración operativa de productos con el correspondiente control y monitoreo de resultados.
- e) Adaptar el trabajo al dinamismo propio de la administración y a los cambios permanentes de tecnología.

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

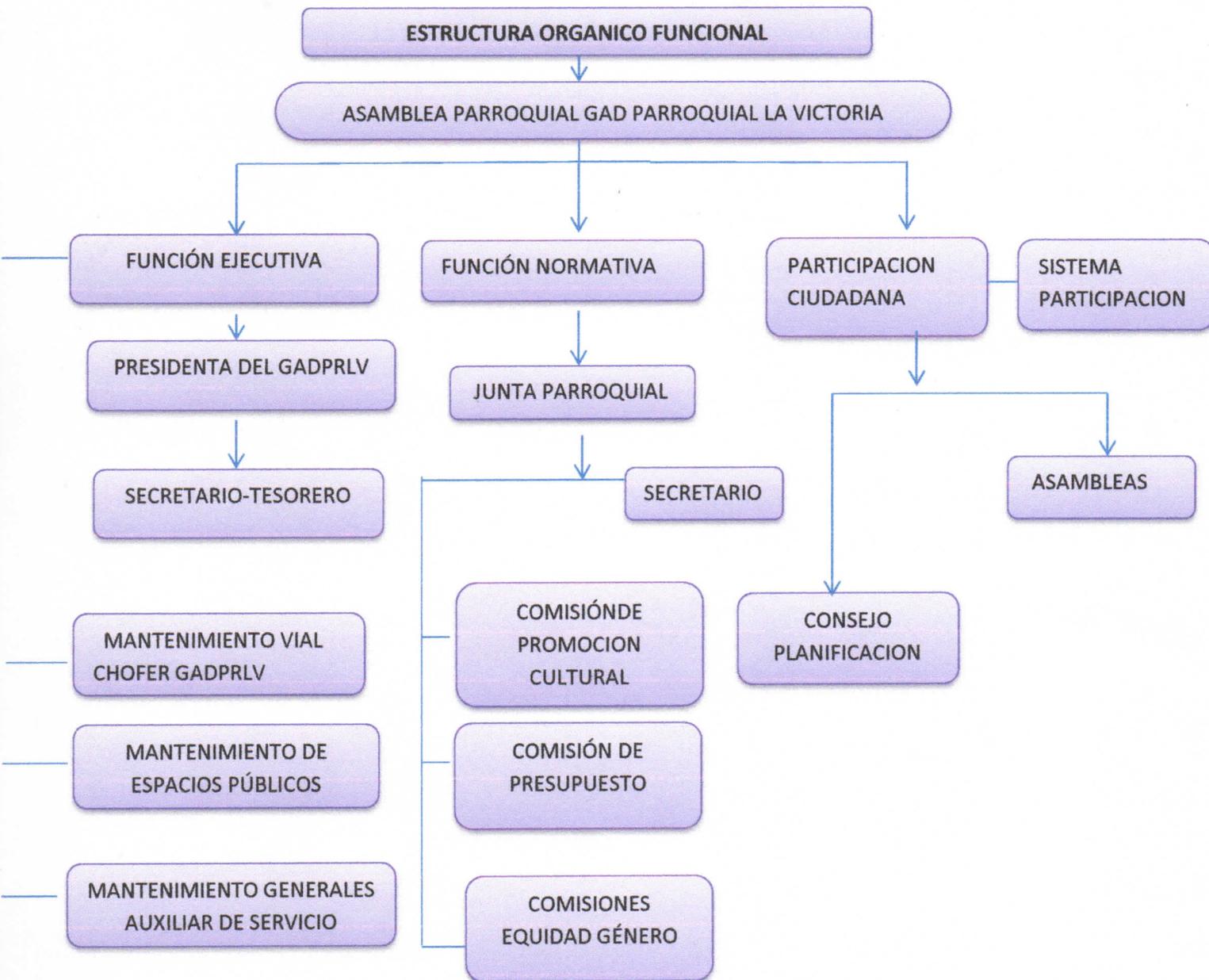
Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



- f) Integrar y mantener equipos de trabajos interdisciplinarios, y promover la polifuncionalidad de las actividades, que apunten a personalizar la fuerza del trabajo y a la aplicación de políticas y métodos más viables para el manejo del régimen remunerativo, sustentado en la evaluación de resultados.

**INTEGRACION DE LOS PROCESOS
DE LA ESTRUCTURA ORGANICA**

Art. 2.- Se establece el siguiente Organigrama de la Estructura Funcional por procesos:



Art.2.- INTEGRACION DE LOS PROCESOS.- En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria, se integran los siguientes procesos en la administración de trabajo para el

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador –Guayas- Salitre- La Victoria.



cumplimiento de su gestión, objetivos, atribuciones y responsabilidades, contemplados en los siguientes niveles de actividades:

1. ASAMBLEA PARROQUIAL
2. EJECUTIVO;
3. NORMATIVO
4. PARTICIPACION CIUDADANA

INSTANCIAS DE REPRESENTACION SOCIAL

LA ASAMBLEA PARROQUIAL

Art. 3.- En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público..

Art. 4.- Funcionamiento de la Asamblea parroquial.- La Asamblea parroquial se regirá por los principios de democracia, equidad de género y generalidad, alternabilidad de sus dirigentes y rendición de cuentas periódicas. Se regularan por sus propios estatutos y formas de organización de acuerdo con la Constitución y la Ley.

Art. 5.- Funciones de la Asamblea Parroquial.- Estos espacios de participación ciudadana tendrá entre otras las siguientes responsabilidades:

- a. Respetar los derechos y exigir el cumplimiento, particularmente, en lo que corresponde a los servicios públicos por pedido de la mayoría simple de sus integrantes en el ámbito de los territorios locales;
- b. Promover agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas locales;
- c. Promover la organización social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
- d. Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas;
- e. Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en local como en lo nacional; y,
- f. Ejecutar el correspondiente control social con sujeción a la ética y bajo el amparo de la Ley.

NIVEL EJECUTIVO.

Art. 6.- El Nivel Ejecutivo, está representado por el Presidente o Presidenta quien es el representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL.

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador –Guayas- Salitre- La Victoria.



Victoria, y responsable de ejercer la facultad ejecutiva y el modelo de gestión administrativa para alcanzar los fines y objetivos para la satisfacción de las necesidades colectivas de la parroquia

AMBITO.- Orienta y ejecuta la política trazada por el proceso legislativo; le compete tomar las decisiones, impartir las instrucciones para que los demás procesos bajo su cargo, se cumplan. Es el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno de las diferentes acciones y productos.

Art.7.- Las atribuciones del Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial Rural son las siguientes:

- a) Ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- b) Convocar y presidir con voz y voto las sesiones del Gobierno Parroquial Rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá votos directamente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización;
- c) Presentar al Gobierno Parroquial proyectos de acuerdo como resoluciones y normativas reglamentarias, de acuerdo a las materias que son de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- d) Dirigir la elaboración del plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, concordancia con el plan cantonal y provincial de desarrollo, en el marco de la plurinacionalidad, interculturalidad y respeto a la diversidad, con la participación ciudadana y de otros actores del sector público y la sociedad; para lo cual presidirá las sesiones del consejo parroquial de planificación y promoverá la constitución de las instancias de participación ciudadana establecida en la constitución y la ley;
- e) Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este código. la proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación;
- f) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante al cual deben ejecutarse el plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- g) Expedir el orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- h) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes;
- i) Sugerir la conformación de comisiones ocasionales que se requieran para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- j) Designar a sus representantes institucional en entidades , empresas u organismo colegiados donde tenga participación el Gobierno Parroquial Rural; así como delegar funcionarios , dentro del ámbito de sus competencias;
- k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador -Guayas- Salitre- La Victoria.



aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Gobierno Parroquial Rural;

- l) En caso de emergencia declarada requerir la cooperación de la policía nacional. Fuerzas armadas y servicios de auxilio y emergencia, siguiendo los canales legales establecidos;
- m) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para el tal efecto, el Gobierno Parroquial Rural, el Gobierno central a través de organismo correspondiente, la ciudadanía y la policía nacional;
- n) Designar a los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, mediante procesos de selección por méritos y oposición, considerando criterios de interculturalidad y paridad de géneros; y removerlos siguiendo el debido proceso para el cargo de secretario y tesorero, la designación y removerlos siguiendo el debido proceso para el cargo de secretario y tesorero, la designación la realizara sin necesidad de dichos procesos de selección;
- o) En caso de fuerza mayor, dictar y ejecutar medidas transitorias, sobre las que generalmente se requiere autorización Gobierno Parroquial, que tendrán un carácter de emergencia sobre las que deberá informar a la asamblea y Gobierno Parroquial
- p) Delegar funciones y representaciones a los Vocales del Gobierno Parroquial Rural;
- q) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencias legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos el presidente o la presidenta deberán informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;
- r) Conceder premisos y autorizaciones para el uso eventual de espacios públicos, de acuerdo a las ordenanzas metropolitanas o municipales, y a las resoluciones que el Gobierno Parroquial Rural dicte para el efecto:
- s) Suscribir las actas de sesiones del gobierno parroquial rural:
- t) Presentar al Gobierno Parroquial Rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por el Gobierno Parroquial, los costos unitarios y totales que ello hubiera representado; y, las demás que prevea la ley.

LA SECRETARIA(O)- TESORERA(O)

Art. 8.- La Secretaria(o) Tesorera(o), tiene como gestión establecer el proceso de control técnico el seguimiento de los instrumentos y tramites del Gobierno Parroquial, además del archivo general, programa, dirige, coordina y controla las actividades que permita una oportuna atención

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL.

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador -Guayas- Salitre- La Victoria.



y despacho de los asuntos del Gobierno Parroquial, además le corresponde dentro de su gestión organizar, ejecutar, controlar evaluar el sistema de recaudación, recepción, registro, custodia y egreso de los fondos, valores, especies valoradas y títulos institucionales.

Art.9.- Son funciones del Secretario (a) del Gobierno Parroquial La Victoria.

- a) Convocar a sesiones asistiendo con voz informativa pero sin voto, y a su vez asistir a cualquier reunión o evento dentro de las gestiones propias de la Junta Parroquial.
- b) Elevar la convocatoria a las sesiones extraordinarias y ordinarias del GAD parroquial así como también las distintas reuniones que se mantengan con la asamblea parroquial.
- c) Llevar las actas de las sesiones debidamente completas y actualizadas a la fecha de la sesión las mismas que serán firmadas y archivadas.
- d) Recibir la documentación que ingrese al Gobierno Parroquial y despachar oportunamente, previa autorización del Presidente(a).
- e) Mantener un archivo ordenado y sistematizado de toda la documentación bajo su responsabilidad.
- f) Realizar las compras públicas que se requieran para uso de las oficinas del GAD parroquial, así como verificar la recepción de los productos que ingresen con la debida documentación
- g) Elaborar las solicitudes, permisos, oficios que se requieran enviar por la máxima autoridad.
- h) Ser responsable de la información que se publica en la página web y la entrega de los informes solicitados por la Defensoría del Pueblo y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- i) Enviar información mediante los medios electrónicos institucionales del GAD Parroquial.
- j) Las demás que señalen las leyes y reglamentos.

Art.10.- Son funciones del Tesorero (a) del Gobierno Parroquial La Victoria.

- a) Elaborar el presupuesto anual del Gobierno Parroquial.
- b) Planificar las actividades financieras del Gobierno Parroquial
- c) Programar y controlar los gastos de inversión, así como la adecuada utilización de los activos del Gobierno Parroquial.
- d) Elaborar el reporte de Ínfimas Cuantías trimestral que se envía al SERCOP.
- e) Elaborar las declaraciones de Impuestos del GAD parroquial.
- f) Organizar, diseñar e implantar, de manera actualizada, la contabilidad, los registros y los libros que exige la Ley Orgánica de Administración Financiera - Control y el manual de Contabilidad Gubernamental, así como también el reporte respectivo en la página del Ministerio de Finanzas.
- g) Elaborar los informes de los estados financieros y presentarlos al Gobierno Parroquial, a la Contraloría General del Estado y al ministerio de Finanzas. Realizar el control previo de gastos, incluyendo el análisis de legalidad, exactitud, conveniencia, propiedad, veracidad y disponibilidad presupuestaria de caja.

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL.

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador –Guayas- Salitre- La Victoria.



- h) Realizar los pagos a proveedores con responsabilidad previa información completa de la información recibida.
- i) Observar las disposiciones y normas técnicas de control interno expedidas por la Contraloría General del Estado.
- j) Informar al Gobierno Parroquial sobre cualquier irregularidad administrativa.
- k) Elaborar el rol de pagos a Empleados y efectuar el pago de manera mensual previa entrega de informes.
- l) Cumplir con las demás funciones asignadas por el Gobierno Parroquial en las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con el sistema financiero y contable.
- m) Los demás que fueren asignados por el Gobierno Parroquial y los establecidos en las leyes y reglamentos.

ÁREA DE MANTENIMIENTO VIAL

Art. 11.- Estará conformado por un jefe del área, su misión será ejecutar los distintos proyectos de mantenimiento vial en beneficio de la comunidad, además de chequear el estado de las maquinarias y vehículos del GAD parroquial.

CHOFER

Art. 12.- Son atribuciones y deberes del Chofer lo que establece este estatuto orgánico y lo que determine la ley:

- a) Mantener y revisar el estado de las maquinarias y vehículos activos del GAD parroquial.
- b) Conducir con responsabilidad el manejo de los vehículos cuando así lo requiera la máxima autoridad.
- c) Responderá ante cualquier pérdida o sustracciones o destrucciones de piezas de vehículos o maquinarias que ocurrieren durante sus horas de servicio.
- d) Pedir autorización al GAD parroquial para trasladarse hacia algún lugar fuera de la parroquia.
- e) Los demás que fueren asignados por el Gobierno Parroquial La Victoria y los establecidos en las leyes y reglamentos.

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 13.- Son atribuciones y deberes del personal de mantenimiento de espacios públicos lo que establece este estatuto orgánico y lo que determine la ley

- a) Supervisar el estado de los espacios públicos del GAD parroquial.
- b) Cumplir de manera diaria con informar cualquier actividad que requiera la comunidad.
- c) Responderá ante cualquier pérdida o sustracciones o destrucciones de los espacios públicos que mantiene el GAD.

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL.

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador -Guayas- Salitre- La Victoria.



- d) Dar el mantenimiento necesario a los espacios de recreación del GAD parroquial.
- e) Ayudar a cumplir con los proyectos de mantenimiento de parques en los distintos recintos cuando la máxima autoridad requiera de su participación.
- f) Los demás que fueren asignados por el Gobierno Parroquial La Victoria y los establecidos en las leyes y reglamentos.

MANTENIMIENTOS GENERALES

Art.14.- La gestión de Mantenimiento General estará conformado por el auxiliar de servicios encargado también de la Guardianía, su misión es asegurar el oportuno mantenimiento, limpieza y custodio de las oficinas e instalaciones del Gobierno Parroquial La Victoria, que permita a las unidades administrativas cumplir con sus funciones y responsabilidades.

AUXILIAR DE SERVICIOS

Art. 15.- Son atribuciones y deberes del Conserje, lo que establece este estatuto orgánico y lo que determine la ley:

- a) Efectuar tareas de limpieza en Oficinas, locales del Gobierno Parroquial La Victoria.
- b) Vigilar la seguridad de las instalaciones, así como de los bienes de Gobierno Parroquial La Victoria.
- c) Realizar labores de embalaje, carga y descarga de materiales y bultos.
- d) Realizar labores de mensajería interna y externa custodiando la documentación.
- e) Complementa sus labores, con tareas de oficina, como es recepción y registro de documentos.
- f) Puede corresponder las tareas manuales de encuadernados y empastados de textos, libros y demás material de impresión.
- g) Puede corresponderle realizar trámites bancarios referentes a depósitos de valores
- h) Los demás que fueren asignados por el Gobierno Parroquial La Victoria y los establecidos en las leyes y reglamentos.

EL GUARDIAN

Art. 16.- Son atribuciones y deberes del Guardián lo que establece este estatuto orgánico y lo que determine la ley:

- a) El cuidado del edificio y sus instalaciones útiles y enseres;
- b) Llevar registro de ingreso y salidas de personas y bienes.
- c) Permanecer en el interior del edificio realizando rondas periódicas y brindar protección a los bienes y personas a su cargo.
- d) No permitir el acceso al edificio del Gobierno Parroquial La Victoria fuera de las horas laborables a personas que no tengan autorización expresa del Presidente;
- e) Responderá por perdidas sustracciones o destrucciones de bienes y valores que ocurrieren durante sus horas de servicio y causada oír descuido desidia o incumplimiento de sus obligaciones; y,

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador –Guayas- Salitre- La Victoria.



- f) Receptar las llaves de los vehículos de propiedad del Gobierno Parroquial La Victoria y las dependencias custodiadas.
- g) Colocar y retirar diariamente los exhibidores o carteleras institucionales en los sitios asignados por la Presidencia.
- h) Acatar las disposiciones de los Directores, Jefe y administradores de donde ha sido asignado como custodio.
- i) Los demás que fueren asignados por el Gobierno Parroquial La Victoria y los establecidos en las leyes y reglamentos.

GOBIERNO PARROQUIAL LA VICTORIA

Art 17.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria, es una sociedad política subordinada al orden jurídico constitucional del estado cuya gestión y finalidad es alcanzar el buen vivir parroquial dentro de este y en forma primordial la atención de las necesidades de la parroquia y de las comunidades de su jurisdicción, es Descentralizado gozara de Autonomía Política Administrativa y Financiera.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria ejercerá las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

- a) Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial.
- b) Planificar construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los Gobiernos Provinciales, la vialidad parroquial rural.
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.
- e) Gestionar coordinar y administrar los servicios públicos que les sean delegados o descentralizados por otro nivel de gobierno.
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos. En el ámbito de sus competencias y territorio y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

LEGISLATIVA, NORMATIVA, FISCALIZACIÓN

Art.18.- Es el proceso de exposición de acuerdos y resoluciones en función de intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del gobierno parroquial rural y su orientación hacia enfoques actuales de la tecnología, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos y fortaleciendo la misión y visión parroquial.

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL.

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador -Guayas- Salitre- La Victoria.



LOS VOCALES DE LA JUNTA PARROQUIAL

Art.19.- Atribuciones de los Vocales del Gobierno Parroquial Rural.- los Vocales del Gobierno Parroquial Rural tiene las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Gobierno Parroquial Rural;
- b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;
- c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el Gobierno Parroquial Rural, y en todas las instancias de participación:
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este código y la ley; y
- e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por el Gobierno Parroquial Rural.

COMISIONES DE PROMOCION CULTURAL

Art. 20.- La Comisión de Promoción Cultural del Gobierno Parroquial Rural La Victoria se encargará de supervisar los proyectos de organización de actividades cívicas, culturales que promueven la tradición y costumbres de la parroquia además tiene la responsabilidad de orientar el desarrollo participativo en toda la comunidad.

Sus funciones son:

- a) Planificar, dirigir, controlar y ejecutar las actividades culturales en todo la Jurisdicción Parroquial.
- b) Informar y coordinar la publicación de la información cultural en la página web del Gobierno Parroquial.
- c) Supervisar los programas cívicos y culturales de reconocimiento e incentivos que ofrece el Gobierno Parroquial La Victoria.
- d) Coordinar con las instituciones, escuelas y colegios de la jurisdicción Parroquial los eventos cívicos y culturales.
- e) Los demás que fueren asignados por el Gobierno Parroquial La Victoria y los establecidos en las leyes y reglamentos.

COMISION DE PRESUPUESTO

Art. 21.- Se encargará de Son deberes y atribuciones de la Comisión de Planificación y Presupuesto:

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL.

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador -Guayas- Salitre- La Victoria.



- a) Apoyar en la elaboración de planes propios y demás instrumentos de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria y emitir informes cuando se lo requiera.
- b) Estudiar el proyecto de presupuesto y sus antecedentes, debiendo emitir su informe hasta el veinte de noviembre de cada año en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 244 del COOTAD.
- c) Pronunciarse en los demás casos que le sean sometidos a su conocimiento e informe.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

Art.22.- De la Comisión de Igualdad y Género.- Son deberes y atribuciones de la Comisión de Igualdad y Género:

- a) Se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad.
- b) Fiscalizar que la administración respectiva cumpla con su objetivo a través de una instancia técnica que implementará las políticas públicas de igualdad en coordinación con los organismos competentes.
- c) Pronunciarse en los demás casos que le sean sometidos a su conocimiento e informe.

DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA

Art. 23.- EL Consejo de Participación Ciudadana, es el organismo ejecutivo de la Asamblea Parroquial para la cogestión, control, y coordinación conjunta con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Victoria, consejos o comités sectoriales, sociedad civil, instancias de representación social conformadas e instituciones públicas y privadas, en la planificación, la actualización, seguimiento, evaluación y toma de decisiones concertadas, relativas a la ejecución de las estrategias de desarrollo y prioridades de inversión del Plan Estratégico de Desarrollo Parroquial.

Son funciones del consejo de participación ciudadana.

- a) Ejecutar las resoluciones de la asamblea parroquial.
- b) Impulsar la planificación y gestión conjunta de los planteamiento, programas, proyectos, acciones e inversiones del PDEP, para la construcción progresiva de la visión compartida de desarrollo, promoviendo la participación iniciativa privada;
- c) Presentar el informe anual de resultado ante la Asamblea Parroquial;
- d) Coordinar las acciones necesarias con el Gobierno parroquial, Consejos y Comité Sectoriales, Gobiernos Parroquiales, y otras organizaciones públicas y privadas para la selección y ejecución de programas y proyectos estratégicos prioritarios del Plan Estratégico de Desarrollo Parroquial, de acuerdo con los reglamentos respectivos, las previsiones de programación estratégica y el banco cantonal de proyectos ;
- e) Operar el control social y vigilancia ciudadana de respaldo a la gestión municipal y evaluación de Plan Estratégico de Desarrollo Parroquial.
- f) Vigilar la distribución presupuestaria oportuna, efectiva y equitativa de recursos (del Gobierno Parroquial, organizaciones públicas, privadas y de contraparte de los

Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL.

"LA VICTORIA".

Ruc. 0968564150001

Ecuador - Guayas - Salitre - La Victoria.



beneficiarios), para la ejecución de programas y proyectos del Plan Estratégico de Desarrollo Parroquial, según los acuerdos establecidos;

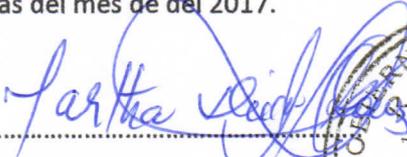
- g) Presentar a la Asamblea Cantonal los planteamientos, debidamente sustentados y consensuados, del Plan Estratégicos de Desarrollo Parroquial para su validación y, de ser el caso, su recomendación de aprobación ante el Junta Parroquial; y,
- h) Promover conjuntamente con el Gobierno Parroquial, la actividad participación de la sociedad civil, el permanente fortalecimiento del tejido social, el ejercicio ciudadano y la apropiación del proceso de planificación y estrategias de desarrollo del cantón.

CONSEJO DE PLANIFICACION

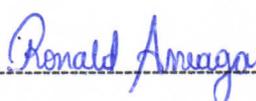
AREA DE GESTION: PLANIFICACION GENERAL

Art.24.- La gestión de planificación general tiene como misión mejorar la calidad de los servicios públicos, mediante estudios de los problemas internos y externos relacionados con el Gobierno Parroquial La Victoria en la planeación técnica, siempre y cuando se vincule a los intereses institucionales.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Parroquial Rural La Victoria, a los 6 días del mes de del 2017.

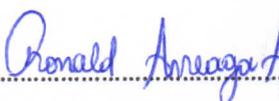

Econ. Agric. Martha Décker
Presidenta GAD Parroquial La Victoria.




Econ. Ronald Arreaga A.
Secretario GAD Parroquial La Victoria.



Certifico: Que el presente "La **NORMATIVA DEL ORGANICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA VICTORIA**", se llevó a cabo en la Sede del Gobierno Parroquial La Victoria, ubicada en la calle Enrique Décker frente al Colegio Nacional Mixto La Victoria, y se discutió en las sesiones del 6 de Enero del 2017 y el 27 de Enero del 2017.


Econ. Ronald Arreaga Arévalo
Tesorero - Secretario



Dirección: Av. Enrique Décker Frente al Colegio Nacional Mixto "La Victoria".

Teléfono: 04 301 7103; 0997231402-0999328352;

Correo: gobiernoparroquiallavictoria@hotmail.es

Página Web: www.lavictoriaguayas.gob.ec